



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No 586 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-055-2013

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-VM-2013-2068-M de 06 de noviembre del 2013, el Director Nacional de Comunicación Social del MAGAP, solicitó a la Dirección Financiera, la modificación de la asignación presupuestaria, solicitud de certificado de fondos en alcance a memorando Nro. MAGAP-CGAP-2013-8920-M, estrategia hombro a hombro, entre otros; la certificación de fondos por el valor de USD 139.700,00 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, para CONTRATAR LOS SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE SIETE PROVINCIAS DEL ECUADOR ASÍ COMO EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LA CAMPAÑA DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE ARROZ Y MAÍZ DURO;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12921-M de 11 de noviembre de 2013, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1396, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO", por el valor de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 156.464,00), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-VM-2013-2109-M de 14 de noviembre de 2013, el señor Director de Comunicación Social, remitió a la doctora Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el resumen ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente; y, solicitó autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO";

**Que**, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-VM-2013-2109-M de 14 de noviembre de 2013, la doctora Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en virtud de la información y documentación remitida por la Dirección Nacional de Comunicación Social, dispuso dar inicio al proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, se,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-MAGAP-055-2013, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO”;

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborados por el señor Manuel Vieira, y el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-055-2013, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE DISEÑO INTERIOR, INSONORIZACIÓN ACÚSTICA, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS DE RADIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNICACIONALES DE LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO PRODUCTIVO HOMBRO A HOMBRO”; con un presupuesto referencial de USD 139.700,00 ciento treinta y nueve mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 NOV 2013**

  
Lcdo. Diego Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**